



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de julio dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00106 00**
DEMANDANTE: EXPEDITO MOYA PLATA
DEMANDADO: COMPAÑIA COLOMBIANA DE TABACO S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor EXPEDITO MOYA PLATA contra COMPAÑIA COLOMBIANA DE TABACO S.A., en atención a que mediante providencia que data del 09 de junio de los corrientes, se dispuso la entrega del título judicial Nro. 413230003972670 a la parte ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir, exhortándosele al solicitante a nombre de quien se debía materializar el título judicial, se advierte que fueron allegados documentos por el doctor CARLOS ALBERTO VARGAS FLOREZ identificado con la tarjeta profesional número 81.576 del C.S. de la J., calidad de apoderado judicial del ejecutante, donde solicita la entrega de depósito judicial.

Pues bien, verificado en el memorial enviado por el apoderado de la parte actora el cumplimiento de los requisitos, se dispone la entrega del depósito judicial a LINA MARCELA GALEANO MONSALVE identificada con la cedula de ciudadanía número 1.128.467.370, persona autorizada por quien funge como apoderado principal, quien a su vez conforme al poder obrante en folio 01.07 del proceso ordinario, cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 114 del 10 de julio de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

